

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 79-2022- EPS EMAPISCO S.A./GG**

Pisco, 01 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

Informe N° 246-2022-EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 09 de noviembre de 2022 y Resolución de Gerencia General N° 16-2022-EMAPISCO S.A./G.G, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre designación de los responsables de Caja Chica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobados con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica. De igual forma en el inciso 10.5, se precisa que la denominación “caja chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la Directiva N° 003-2021-EPS EMAPISCO S.A, denominada “Lineamientos Para el Uso del Fondo de Caja Chica de La EPS EMAPISCO S.A”, formalizada mediante Resolución De Gerencia General N° 032-2021- EPS EMAPISCO S.A., de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo objetivo es Establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica, de igual forma garantizara que los recursos de este fondo de Caja Chica sean manejados, usados y controlados de manera racional, eficiente, oportuna y transparente.

Que, mediante Informe N° 246-2022-EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 09 de noviembre de 2022, solicita que mediante Acto Resolutivo se designe al personal encargado del manejo de del fondo de Caja Chica, para lo cual propone como TITULAR la Sra. Andrea Medina Peña, y como suplente a la Sra. Jhoana Luque Tipian.



Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y Resolución de concejo Directivo N° 26-2022-OTASS/CD, de fecha 24 de octubre de 2022, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**

Designese a los responsables del Manejo del Fondo de Caja Chica como: **TITULAR a la Sra. ANDREA MEDINA PEÑA, y como SUPLENTE a la Sra. JHOANA LIZETT LUQUE TIPIAN**, a fin de Garantizar que los recursos del fondo Caja Chica sean manejados, usados y controlados de manera racional, eficiente, oportuna y transparente.

**ARTICULO SEGUNDO. – RESPONSABILIDAD**

Dispóngase que el responsable del manejo del Fondo de Caja Chica (sea el titular o suplente) es responsable de la custodia de la documentación sustentatoria del gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**

Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 16-2022-EMAPISCO S.A./G.G, de fecha 25 de marzo de 2022, y cualquier acto administrativo o disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y las Gerencias de Línea de la EPS EMAPISCO S.A, para que procedan conforme a los lineamientos aprobados en la Directiva N° 003-2021-EPS EMAPISCO S.A.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



EMAPISCO S.A.  
Abog. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL